



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx



GABINO FRAGA, FORJADOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN MÉXICO

Por el Lic. Alfonso NAVA NEGRETE,
Director de Seminario y profesor de De-
recho Administrativo de la Facultad de
Derecho de la UNAM

Gabino Fraga acaba de fallecer, me dijo un profesor en la Facultad de Derecho. Tenía minutos de haber terminado mi clase de Derecho Ad-

ministrativo de 8 a 9 en la mañana. ¿Es cierto? le pregunté. De pronto, no le creí o no le quería creer. Me repuso, sí, absolutamente seguro, hoy en la noche en su casa se vela al maestro.

No supe qué decir, guardé silencio. De inmediato sin que mi voluntad se lo propusiera vino a mí el recuerdo y la presencia del maestro. Confundido todavía por la noticia, me repetí varias veces que eso era imposible, no podía irse el maestro. Era el 27 de julio de 1982.

Fue un día raro. Todo lo programado se acabó. El orden de mis pensamientos se desbarató. Solo cupo en mi tiempo y reflexiones el fallecimiento sabido.

Asistí al día siguiente al sepelio. Escuché con profunda devoción las palabras homenaje que tributó fraternalmente su coetáneo y coterráneo Antonio Martínez Báez, otro gran maestro: "No ha muerto en nosotros, sino que se ha marchado antes que nosotros", finalizó el maestro su oración fúnebre.

Gabino Fraga, mi maestro, empezó a serlo en 1953, cuando cursé la materia de Derecho Administrativo I con otro muy querido maestro don Andrés Serra Rojas, el texto oficial de clase era el Derecho Administrativo de Fraga. Continuó siéndolo al través de su texto, que señalé también como oficial cuando me inicié como profesor en esa disciplina jurídica. Tuve después el privilegio de que fuera mi maestro en el "Doctorado", como se denominaban entonces los cursos para obtener el grado de doctor en Derecho.

Nos explicaba el maestro en cátedra, a las dos docenas de alumnos que tenía, el contenido de la Ley de Procedimiento Administrativo de España. Docta, pausada y segura, sin autoritarismos académicos, en plática más que conferencia, en diálogo constante, afable, su palabra se nos quedó imborrable, era la palabra del maestro auténtico.

Agrupadas, son muchas las razones que hacen ahora gratísima y muy honrosa la tarea de dedicar estas sencillas palabras de recordación a mi maestro don Gabino Fraga Magaña.

Recuerdo ahora algo de lo que escribí en el Preliminar en la obra: Estudios de Derecho Público Contemporáneo, editada por el Fondo de Cultura Económica y la UNAM en 1972, con la que se celebraban los 50 años de recepción de licenciado en derecho, del maestro. Coordinó este homenaje el maestro y jurista don Raúl Cercantes Ahumada, quien me encargó esas palabras preliminares.

Dije del maestro: "Su nobleza de jurista nato ha sido pródiga para la ciencia del derecho. Enriqueció al Derecho Público y lo alhajó con su inapreciable Derecho Administrativo, fuente de enseñanza en las aulas y guía educativa de la opinión jurídica nacional. Fundador del derecho administrativo mexicano, su labor de jurista en los Foros Internacionales le habrán de conquistar nuevos lauros personales que honrarán a su nativa Morelia y a todo México."

Seguimos pensando ahora que el maestro Gabino Fraga con su *Derecho Administrativo*, que alcanzó en vida su vigésima segunda edición, 1982, fundó el derecho administrativo mexicano.

Clásica, rango que pocos textos jurídicos alcanzan, la obra de *Derecho Administrativo* inició en México la ciencia del derecho administrativo, como lo hizo a mitad del siglo pasado, M.F. Laferriere con su *Curso teórico y práctico de Derecho Público y Administrativo para el mundo Occidental*.

Hubieron en el siglo pasado otras obras, como las *Lecciones de Derecho Administrativo* de Teodosio Lares, *Elementos de Derecho Administrativo* de Manuel Cruzado, *Ensayo sobre el Derecho Administrativo Mexicano* de José María Castillo Velasco, todas valiosas, sin duda, pero sin llegar a obtener aquel mérito.

Urgando en la bibliografía francesa y alemana, empieza los cimientos y levanta el edificio del derecho administrativo mexicano, en forma sistematizada. Los conceptos básicos, para saber el camino que se anda, las teorías generales que deslindan el campo de la nueva ciencia, las instituciones administrativas desdibujadas en múltiples leyes y ordenamientos ahora plenamente identificadas, la Administración Pública retratada jurídicamente en forma acabada y la justicia administrativa como epílogo feliz de tan magnífica obra, que vio su primera edición en 1934.

Empezó en ese año la ciencia del derecho administrativo mexicano para todas las generaciones adictas a la ciencia de Ulpiano. Alimentó desde entonces a estudiantes a funcionarios de la Administración, a legisladores y a todos los jueces.

Su opinión jurídica, vertida en el libro, pronto alcanzó autoridad moral. Apoyarse en ella era casi tener ganado el pleito o la disputa. "Lo dice Fraga", frase bíblica que escuchamos siempre como sinónima de verdad jurídica. Es un raro privilegio conseguido por muy pocas obras de juristas mexicanos y extranjeros.

Es muy singular el *Derecho Administrativo* del maestro Gabino Fraga. Es una obra construída para ser clásica, para ser siempre actual como entendía esa voz el maestro Antonio Caso. Es una obra de cirugía jurídica, en que el bisturí trabaja incansablemente haciendo resaltar las dotes personales del cirujano. A esta labor científica se someten doctrinas, leyes y jurisprudencia.

Pertenebió el maestro Fraga a la casta de juristas, de científicos del derecho, auténtico, para quienes una obra jurídica es el tejido artístico del pensamiento jurídico, la faena personal del tejedor, la urdimbre que revela ante todo la habilidad, el arte, la ciencia del que trabaja. Así la ciencia y el arte se vanaglorian y lo están seguramente con la obra del maestro, oriundo de Morelia, Michoacán.

Escapó el *Derecho Administrativo* del maestro, a la tentación actual de fabricar libros haciendo acopio de opiniones ajenas y zurcirlas; pegando

transcripciones de ordenamientos y jurisprudencias y glosarlas e incrementar su importancia con apéndices o anexos e inflar su volumen.

Hilar más el recuerdo y la presencia del maestro, es para mí no acabar ahora. Estas pocas palabras no miden la grandeza del jurista, al paladín de la justicia en la cumbre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al caballero sin par en la Administración Pública y menos al maestro de tantas generaciones de abogados, juristas y de discípulos como yo, que ahora le guardamos en el corazón.

Está en nosotros, maestro.